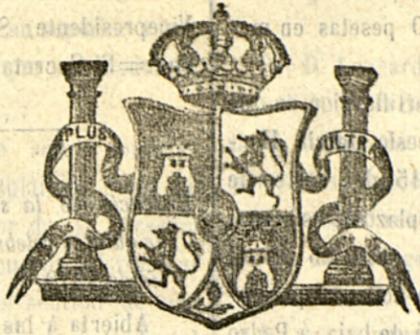


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,40
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 25.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circulares.

Segun me participa el Alcalde de Hermosilla, se ha ausentado de aquella localidad la jóven Maria Angulo Diez; en su virtud, he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial de esta provincia y encargar á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detencion de dicha Maria, y caso de ser habida la pongan á disposicion de referido Alcalde.

Burgos 24 de Enero de 1880.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

### Señas de Maria Angulo Diez.

Edad 22 años, estatura regular, color bajo, viste ropa de percal, lleva un bulto de ropa de diferentes clases, calzada de botas en buen uso, y no lleva cédula personal.

Aprobado en sesion de 19 del actual por la junta del partido de Villadiego el presupuesto adicional carcelario para el corriente año económico, cuyo repartimiento se inserta al final, he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos que aquel comprende y á fin de que ingresen en la depositaria del mismo dentro del término de tercero dia las cantidades que respectivamente les corresponden para atenciones tan urgentes como sagradas, previéndoles que de no verificarlo como se ordena les exigiré la responsabilidad á que se hayan hecho acreedores por su falta de cumplimiento en tan importante servicio.

Burgos 22 de Enero de 1880.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

### Repartimiento.

PUEBLOS DEL PARTIDO.	Cuotas que corresponden.	
	Ptas.	Cénts.
Acedillo.....	51	68
Amaya.....	57	79
Arenillas de Villadiego.....	57	79
Balcárceres (Los).....	61	69
Barrios de Villadiego.....	17	25
Basconcillos del Tozo.....	124	48
Castrillo de Riopisuerga....	40	01
Castromorca.....	48	90
Coculina.....	65	68
Cuevas de Amaya.....	47	79
Guadilla de Villamar.....	41	15
Montorio.....	58	55
Nuez de Arriba (La).....	72	80
Ordejones (Los).....	122	81
Quintanilla Riofresno.....	69	47
Rebolledo de la Torre.....	145	95
Rezmondo.....	21	12
Salazar de Amaya.....	51	15
Sandoval de la Reina.....	65	02
San Quirce de Riopisuerga.	60	02
Santa Maria Ananueñez.....	25	56

Sordillos.....	24	45
Sotovellanos.....	19	45
Sotresgudo.....	57	24
Tapia.....	35	57
Tovar.....	34	46
Valle de Valdelucio.....	155	37
Villadiego.....	173	58
Villahizan de Treviño.....	53	90
Villalvilla de Villadiego....	45	57
Villamartin de Villadiego....	57	24
Villamayor de Treviño.....	38	90
Villanueva de Odra.....	45	57
Villanueva de Puerta.....	52	80
Villavedon.....	55	57
Villegas.....	95	58
Villusto.....	55	
Zarzosa de Riopisuerga....	55	90

No habiendo satisfecho los Alcaldes de los pueblos del partido de Aranda de Duero que comprende la siguiente relacion las cantidades que por gastos carcelarios adeudan á la cabeza del mismo, correspondientes al 1º semestre del año económico actual, he dispuesto ordenarles por medio del Boletín oficial de esta provincia procedan en el improrrogable término de ocho dias á ingresar sus descubiertos, en la inteligencia que de así no verificarlo les exigiré el máximo de la multa que establece el art. 184 de la vigente ley municipal, con que desde ahora quedan apercibidos.

Burgos 24 de Enero de 1880.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

### Relacion que se cita en la anterior circular.

PUEBLOS.	CUOTAS.
	Pesetas cs.
Arandilla.....	45
Coruña del Conde.....	42
Fuenteleped.....	88
Fuentespina.....	66,25

Gumiel del Mercado.....	256,25
La Aguilera.....	182,50
Peñalva de Castro.....	57,50
Peñaranda.....	230
Quemada.....	42,50
Quintana del Pidio.....	108,50
San Juan del Monte.....	39,12
Tuvilla del Lago.....	61,86
Vadocondes.....	159,37
Villalva de Duero.....	94,37

### COMISION AUXILIAR DEL CAMINO DE BERCEDO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el segundo remate de arriendo por dos años de los portazgos de Quintanilla de Vivar, Venta de Afuera y Villasante, esta Comision ha acordado anunciar nueva subasta de los mismos, la cual tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 12 de Febrero próximo en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia, bajo los mismos tipos y con arreglo á las mismas condiciones que se consignaron en el primer anuncio, inserto en el Boletín oficial de esta provincia de 30 Noviembre último y en la Gaceta de Madrid de 5 de Diciembre.

Burgos 24 de Enero de 1880.

EL GOBERNADOR, PRESIDENTE,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

### COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 8 de Julio de 1879.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Aparicio y Gallo, se procedió á resolver los siguientes asuntos electorales.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales que cumpla lo dispuesto en el art. 89 de la ley respecto de las reclamaciones hechas contra la capacidad legal de los concejales electos D. Victor Arraba y Don Tomás Franco.

Se acordó remitir al Ayuntamiento de Villadiego la instancia de D. Clemente Juana escusándose del cargo de Alcalde, á fin de que falle en primer término sobre ella.

Igual acuerdo se adoptó respecto de otra instancia de D. José Maria de Ugarte escusándose del cargo de concejal de Poza.

Visto un oficio del Alcalde de Bahabon, fecha 3 del actual, pidiendo se le transmita la resolucion que haya recaido sobre las protestas de la eleccion de concejales; y no habiéndose recibido antecedente alguno sobre el asunto, se acordó prevenir al Alcalde que cumpla lo dispuesto en el art. 89 de la ley.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 8 de Julio de 1879. = El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria del dia 9 de Julio de 1879.*

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Aparicio y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de un oficio del Sr. D. Julian Casado, participando que ha tomado posesion del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Capital y ofreciendo su cooperacion para todo cuanto se refiera al servicio público, á la vez que significa la seguridad de su consideracion personal, se acordó que se conteste expresando iguales sentimientos y propósitos por parte de esta Corporacion.

La Comision quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador fecha 3 del actual en que participa que en la mañana del dia 1.º del actual ha sido capturado por la Guardia civil de la villa de Villarcayo Valentin Lopez Saiz, prófugo del reemplazo de 1875 del distrito municipal de la Junta de Puente de Yedra.

Se leyó un oficio del Alcalde de Gamonal acompañando una instancia de Maria Antonia Gallego, vecina del mismo, en que pide se provea á su hijo Antonio Rodriguez, de edad de 18 años, de pase para ir á Francia con el fin de completar sus estudios, y la Comision acuerda informar al Sr. Gober-

nador que, con arreglo á lo dispuesto por el art. 26 de la ley de reclutamiento vigente, debe depositar al efecto la cantidad de 2000 pesetas en metálico.

En vista de una certificacion en que se acredita que Nemesio Garcia Herranz, quinto núm. 15 del sorteo de Miranda para el reemplazo de este año, está sirviendo como sustituto en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja á Pedro Lopez Gonzalez, núm. 27.

En el expediente de elecciones municipales de Nava de Roa, del que resulta que no ha tenido efecto la eleccion por falta de concurrencia de electores á pesar de haberse intentado por dos veces previa la correspondiente convocatoria: que el Sr. Gobernador en vista de este resultado nombró para completar el Ayuntamiento, de entre los que habian sido concejales desde 1875, á D. Celestino Adrados, D. Elias Soto, D. Leonardo Gomez y D. Gerónimo Aparicio, cuyos individuos dice el Ayuntamiento no reúnen las condiciones que marca el párrafo 2.º del art. 46 de la ley municipal vigente: la Comision, considerando que dichas condiciones no se exigen por la ley para el caso actual, acuerda informar en el sentido de que deben considerarse bien nombrados los que ha designado el Sr. Gobernador.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 12 del dia.

Burgos 9 de Julio de 1879. = El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 11 de Julio de 1879.*

Abierta á las doce y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Aparicio y Gallo, dicho Sr. Presidente manifestó que habia convocado á la Corporacion con el objeto de darla cuenta de un oficio que el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital habia dirigido al Sr. Gobernador civil con el fin de que se exhiba al actuario de dicho Juzgado D. Fidel de la Serna el expediente de autorizacion concedida al Ayuntamiento de Fuentelcesped para litigar contra Faustino Mateo y Salustiano Saez, vecinos de dicha villa, y se acordó contestar al expresado Sr. Juez manifestándole que puede presentarse el citado actuario á practicar la diligencia de que se lleva hecho mérito cuando lo crea conveniente, teniendo en cuenta que las horas de oficina son de nueve á tres de la tarde.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 11 de Julio de 1879. = El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 12 de Julio de 1879.*

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Aparicio y Gallo, se procedió á resolver los asuntos de quintas siguientes.

*Reemplazo de 1879.*

Carcedo de Bureba. — Plácido Martinez, núm. 1: la Comision le declara soldado definitivamente por no haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Valle de Hoz de Arriba. — Santos Zamanillo, núm. 14, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision le declara exento por haber justificado dicha excepcion, y que se dé de alta á Antonio Guadalupe, núm. 23.

Igual acuerdo se adopta respecto de Patricio Murillo, núm. 1 de Bascuñana del reemplazo actual.

Así bien acuerda la Comision declarar exento, por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército, á Melquiades Diez, núm. 4 de Castrillo de la Reina del reemplazo de 1878, y que sea alta Marcelo Abad Molinero, núm. 9.

*Reemplazo de 1878.*

La Molina de Ubierna. — Habiendo justificado Saturnino Gonzalez Crespo, núm. 2, la existencia de su hermano en el ejército, la Comision acuerda declarar exento, y que se dé de alta á Nicolás Perez Gonzalez, núm. 7.

*Segundo reemplazo de 1875.*

Junta de Puente de Yedra. — La Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya respecto de Raimundo Lopez Saiz, número 2, el oportuno expediente de prófugo con aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril de 1875.

*Reemplazo de 1879.*

Junta de Oteo. — Felipe Vallejo Campo, núm. 17: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion alegada, y que sea alta Pedro Salazar Villate, núm. 23.

*Reemplazo de 1877.*

Roa. — Agustin Mansilla, núm. 6, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision le declara soldado definitivamente por haber fallecido dicho hermano de fiebre amarilla.

*Reemplazo de 1879.*

Revilla Cabriada. — Juan Nebreda Garcia, núm. 1: la Comision le declara soldado definitivamente por no haber justificado la existencia de su hermano en el ejército.

Grisaleña. — Habiendo ingresado Casimiro Ortiz Martinez, núm. 1, la Comision acuerda que se dé de baja á Agustin Gonzalez Garcia, núm. 4.

Miranda. — La Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya contra el mozo Nemesio Garcia Arranz, núm. 15, el oportuno expediente de prófugo con aplicacion de las demás responsabilidades de la ley de reemplazos vigente.

La Comision acuerda que se esté á lo resuelto en 28 de Junio último respecto del mozo Dionisio Miera Tobalina, á quien se mandó formar expediente de prófugo.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una y media de la tarde.

Burgos 12 de Julio de 1879. = El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria del dia 12 de Julio de 1879.*

Abierta á la una y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. San Millan D. Simon y asistencia de los Sres. Aparicio y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 10 del actual, participando que D. Gregorio Pineda, vecino de esta ciudad, en representacion de Pedro Riaño y Frias, natural de Vitoria, ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion la devolucion de las 2000 pesetas con que redimió su suerte de soldado en el reemplazo de 1877 por el cupo de expresado pueblo, y se acordó informar á dicha Autoridad superior de la provincia en el sentido que aparezca del expediente de su razon.

En vista de un oficio del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Madrid manifestando que ha acordado admitir la sustitucion solicitada por el mozo Santiago Ortiz de la Azuela, quinto del reemplazo de este año por el cupo del Valle de Mena, con el licenciado del ejército Nicolás Céspedes Mas, el cual reconocido, tallado y resultando útil ha ingresado en aquella caja, la Corporacion acordó quedar enterada y que se dé de baja á quien corresponda.

Dada cuenta del expediente de elecciones municipales de Lerma, en que D. Dionisio Valpuesta pide se le exima

del cargo de concejal por ser mayor de 60 años, la Comision acuerda que el Alcalde remita copia certificada del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio desestimando dicha pretension y que se acompañe á la misma la partida de bautismo del reclamante.

No habiendo resuelto el Ayuntamiento de Cueva de Juarros acerca de la peticion hecha por D. Ecequiel Martinez de que se le exima del cargo de Alcalde, la Comision acuerda que se devuelva la instancia presentada al Ayuntamiento para que falle sobre ella.

Se acordó prevenir al Alcalde de Villangomez de posesion desde luego á los concejales electos en las últimas elecciones verificadas.

Dada cuenta del oficio que dirige en 1.º del actual el Alcalde de Villalva de Duero manifestando que no se ha dado posesion al nuevo Ayuntamiento por estar el expediente de elecciones en el Gobierno civil de la provincia, la Comision teniendo en cuenta que ha espirado el plazo para resolver esta clase de asuntos acuerda ordenar al Alcalde que se constituya el nuevo Ayuntamiento, declarando ejecutorio lo resuelto por el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio.

Dada cuenta de la instancia de D. Gerónimo Terrados pidiendo se le exima del cargo de Alcalde para el que ha sido nombrado, por no saber leer ni escribir, y no habiendo acudido al Ayuntamiento con su pretension, la Comision acuerda que se devuelva dicha instancia al Alcalde para que la Corporacion falle sobre ella.

En contestacion á un oficio del Alcalde de Jaramillo de la Fuente, se acordó prevenirle que cumpla bajo su responsabilidad con lo ordenado por esta Superioridad en 11 de Junio último.

Vista el acta de sesion celebrada por el Ayuntamiento con los comisionados de la Junta general de escrutinio que ha remitido el Alcalde de Rioseras en cumplimiento de lo ordenado por esta Superioridad en 19 de Junio último, la Comision acuerda que debe declararse ejecutorio el fallo dictado por la mayoría del Ayuntamiento con los comisionados, y que se proceda á nueva eleccion por haber sido declarados incapaces para ejercer el cargo de concejal los tres electos que corresponden al distrito.

Examinada la cuenta municipal del distrito de la Merindad de Valdeporres correspondiente al año económico de 1877-78, que el Sr. Gobernador civil

de la provincia se ha servido remitir á informe de esta Corporacion, la Comision acuerda evacuarle en el sentido de que puede prestarle su superior aprobacion en la forma que se encuentra redactada.

En el expediente sobre nombramiento de Médico titular de Salas de los Infantes en favor de D. Arsenio Rico, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe revocarse el acuerdo apelado del Alcalde y cuatro individuos de la Junta municipal y declararse en su virtud nulo dicho nombramiento, sin perjuicio de que se imponga á los Concejales y Vocales de la Junta municipal que dejaron de asistir á la sesion el correctivo que establece el art. 98 de la ley, si es que la citacion que se les hizo fué individual y expresiva de los asuntos que iban á tratarse en ella.

En el expediente instruido en el Gobierno civil de esta provincia á instancia de D. Francisco Villamor, vecino de Villafria, perteneciente al distrito municipal de la Jurisdiccion de San Zadornil, pidiendo que se obligue al Ayuntamiento á que le pague las 291 pesetas 12 céntimos que dice se le adeudan por sus haberes como Secretario de aquel municipio, cuyo expediente ha sido remitido á informe por el Sr. Gobernador, la Comision acuerda informar que se está á juicio de la misma en el caso de cumplir la orden del Sr. Gobernador mandando verificar dicho pago.

Dada cuenta de los oficios que ha dirigido nuevamente el Alcalde de Gamonal con fecha 4 y 10 del actual, haciendo observaciones sobre la dificultad de cumplir lo resuelto por esta Superioridad en el expediente de elecciones municipales de aquel distrito; y resultando que han pasado los plazos en que han podido resolverse las protestas referentes á los concejales electos, se acordó que sin pérdida de momento se constituya el Ayuntamiento con los concejales electos.

Se acordó conceder licencia por 30 dias para ausentarse de esta Capital, con el fin de tomar aguas medicinales, á D. Antero Martin, Secretario Contador de la Casa provincial de Beneficencia.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos y media de la tarde.

Burgos 12 de Julio de 1879.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DEPARTAMENTO DE EMISION.

Teneduria del gran libro de la Direccion general de la Deuda pública.

Por D. Leonardo Encio y Hurtado se ha solicitado la declaracion de extravio de la lámina de deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 7095, de capital 9900 reales, expedida á favor de los mayorazgos de Frias, Salazar y Orozco.

Lo que se anuncia para que la per-

sona que tenga en su poder la expresada lámina la presente en este departamento dentro del término de 30 dias contados desde el de la publicacion, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin verificarlo quedará nula, de ningun valor ni efecto y fuera de circulacion.

Madrid 16 de Enero de 1880.—El Jefe del departamento, José Maria de Eulate.—V.º B.º—El Director general, Presidente de la Junta, Arenillas.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Rectificacion al itinerario de la cobranza de las contribuciones del tercer trimestre publicado en el Boletin oficial del dia 20 del corriente mes, verificada por la Delegacion del Banco.

AGENCIA DE CASTROGERIZ.

COBRADORES.	PUEBLOS.	Dias de cobranza.	
D. Serafin Salvador	Arenillas de Riopisuerga	10 y 11 Febrero.	
	Canizar de los Ajos	2	
	Citores del Páramo	1	
	Grijalva	7	
	Melgar de Fernamental	17 al 19	
	Padilla de Abajo	11 y 12	
	Padilla de Arriba	11	
	Pedrosa del Páramo	3	
	Sasamon	4 y 5	
	Villanueva de Argaño	1	
D. Rufino Pinedo	Villasidro	6	
	Barrio de Muño	12	
	Belbimbre	14	
	Los Balbases	17 al 19	
	Palazuelos	13	
	Revilla Vallejera	6 y 7	
	Vallejera	4	
	Valles	8 y 9	
	Villamedianilla	5	
	Villaquirán de la Puebla	22	
D. Juan Lafont	Villaverde Mogina	10	
	Villazopeque	17	
	Castrillo Matajudíos	7	
	Hinestrosa	8	
	Itero del Castillo	6	
	Palacios de Riopisuerga	5	
	Villasilos	1 y 2	
	Villoveta	3 y 4	
	D. Julian Pablos	Castellanos de Castro	15
		Castrillo Matajudíos	4
Hontanas		14	
Iglesias		16	
Yudego y Villandiego		1 y 2	
Omillos de Sasamon		3	
Tamaron		17	
Villaldemiro		18	
Villaquirán de los Infantes		19	
Villasandino		15 al 17	
D. Ulpiano Escribano	Pedrosa del Principe	2 y 3	
	Castrogeriz	12 al 15	

Burgos 25 de Enero de 1880.—Luis Garrido.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Burgos.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren acreedores á los bienes de D. Ecequiel

Robles Nestar, vecino de Villaverde Peñorada, á fin de que comparezca el dia 28 de Febrero próximo y su hora de la una de la tarde en la sala audiencia de este Juzgado, situada en la calle de Santander núm. 12, á junta general de acreedores para el examen de los créditos en el expediente de concurso voluntario y cesion de bienes promovido por el D. Ecequiel Robles Nestar.

Burgos 24 de Enero de 1880.—  
Faustino G. Sarriá.—P. S. M., Fidel  
de la Serna.

**Anuncios oficiales.**

**Ayuntamiento de Lerma.**

Deseando esta corporacion favorecer los intereses de muchos ganaderos que se le han acercado escitándole á que fomente la venta de ganado vacuno y lanar, y movido además por el éxito favorable que obtuvo la primera vez que en la feria última del mes de Noviembre del pasado año se resolvió á establecerle, y como por su posicion topográfica, abundancia de pastos y aguas, desarrollo de la poblacion, importancia y crédito de su mercado de cereales, uno de los de mas transacciones de la provincia, tenga la seguridad de que los ganaderos han de obtener salida segura y pronta para los que presenten en el mercado de esta poblacion, ha acordado:

1.º Los miércoles de todas las semanas, en que se celebra en esta poblacion mercado de cereales y de toda clase de objetos, se admitirán á la venta sin ninguna clase de derechos los ganados vacunos y lanares que se presenten en ella.

2.º Tendrán derecho á pastos y abrevaderos gratuitos, á cuyo efecto los dependientes de la corporacion señalarán á los ganaderos los sitios á que puedan conducir sus ganados.

3.º El Ayuntamiento gestionará con los particulares para que cedan gratuitamente corrales donde cerrar el ganado.

4.º En la feria que se celebra en los días 1, 2 y 3 del mes de Mayo, el Ayuntamiento acordará los premios que hayan de concederse á los ganados vacunos, lanares, caballares y mulares que se presenten, segun los acuerdos que oportunamente se publicarán.

Por último, esta Corporacion ha de advertir que además de la facilidad para comunicaciones que da la carretera general de Madrid á Irun, que la atraviesa, llega á ella la de Lerma á Venta de Estrella, estando por consiguiente en comunicacion por carretera con el partido de Salas y la provincia de Soria, habiendo para todos los demás sitios caminos fáciles y llanos.

Lerma 7 de Enero de 1880.—El Alcalde, Pablo Sainz.

**Parque de Artillería de Burgos.**

Debiendo celebrarse subasta en este Parque de Artillería para la venta de

13.240 armamentos de fuego portátiles que perteneciendo á modelos anteriores al de 1857 ó irregulares existen clasificados de servicio y recomposicion, divididos en seis lotes, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Febrero á la una de su tarde bajo el precio de dos pesetas por arma, con la precisa obligacion de ser exportadas del territorio español y bajo las bases que se consignan en el pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados en el citado establecimiento.

Las proposiciones podrán referirse á la totalidad de los lotes ó cada uno de ellos separadamente.

Burgos 22 de Enero de 1880.—El Comisario de Guerra, Interventor, Eduardo Banús.

**Modelo de proposicion.**

El que suscribe, vecino de..., segun cédula personal núm... que es adjunta, habitante en la calle de... núm... cuarto..., enterado del anuncio inserto en la Gaceta oficial de Madrid ó Boletín oficial de la provincia de... y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la venta en pública subasta de armamento de fuego portátil, me comprometo á satisfacer por el lote (especificando los lotes uno por uno) la cantidad de..., pesetas... céntimos (en letra sin enmienda ni raspadura) acompañando la garantia exigida.

(Fecha y firma del autor.)

**Factoría de Subsistencias de Burgos.**

Nota de las compras hechas para el servicio de Subsistencias en la presente decena.

Día 16. — A D. Juan Ortega, 805 quintales métricos de paja de pienso, á 6'75 pesetas el quintal.

Burgos 20 de Enero de 1880.—El Administrador, Emilio Martin.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Luis Altolaquirre.

**Factoría de Utensilios de Burgos.**

Nota de las compras hechas para el servicio de Utensilios en la presente decena.

Día 18. — A D. Francisco Lopez, 85 quintales métricos de paja larga, á 10'97 pesetas el quintal.

Día 20. — A D. Vicente Urrez, 65 id. á id.

Burgos 20 de Enero de 1880.—El Administrador, Emilio Martin.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Luis Altolaquirre.

**JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.**

*Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Enero de 1880.*

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.					
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
11	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	
12	1	3	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2
13	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	
14	2	1	3	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
15	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
16	1	4	5	1	1	2	6	1	1	2	1	1	2	1	1	2
17	3	1	4	1	1	2	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2
18	3	2	5	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
19	3	1	4	1	1	2	5	1	1	2	1	1	2	1	1	2
20	4	2	6	1	1	2	6	1	1	2	1	1	2	1	1	2
	15	14	29	3	3	6	32	1	1	2	1	1	2	1	1	2

*Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Enero de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

**FALLECIDOS.**

Dias.	Varones.				Total general.	Hembras.			
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.		Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.
	11	1	1	1		3	1	1	1
12	2	1	1	4	1	1	1	3	
13	2	1	1	4	1	1	1	3	
14	1	1	1	3	1	1	1	3	
15	1	1	1	3	1	1	1	3	
16	1	1	1	3	4	1	2	6	
17	1	1	1	3	1	1	1	3	
18	1	2	1	4	2	1	1	4	
19	1	2	1	4	1	1	1	3	
20	1	1	1	3	1	1	1	3	
	7	5	4	16	12	5	5	20	

Burgos 21 de Enero de 1880.—El Juez municipal, Laureano Villanueva.

**Anuncios particulares.**

En Palenzuela, provincia de Palencia, se venden 70 vigas de olmo para obras de carros y 1000 tablas de chopo de siete pies, y pulgada de grueso; para tratar, dirigirse á D. Santos Yagüez, vecino de referido pueblo. 2

Se arriendan durante la temporada desde 1.º de Junio al 30 de Setiembre los pastos del puerto de Urbel del Castillo titulado la Mesa, admitiéndose de seiscientas á setecientas cabezas de ganado lanar.

La persona que quiera interesarse puede tratar con D. Aniceto Rodriguez en indicado pueblo.

**Petróleo á real cuartillo.**

Almacen de camas y máquinas para coser.

Pasaje de la Flora,—Burgos. 23

**VENTA DE HARINAS Y SALVADOS.**

En la Fábrica de harinas titulada San Miguel, sita en el término jurisdiccional de La Ventilla ó Villayuda, se venden los productos de la misma á los precios siguientes:

- Harina de 1.ª superior, arroba. 21 rs.
- » 2.ª » » 20
- » 3.ª » » 18
- » 4.ª » » 15
- » 4.ª c/e » 11
- Harinilla. » 10
- Salvadillo. » 9
- Salvado ancho. » 8

Tambien se vende harina de áliga de todo pan á 18 ½ rs. arroba. 16

**ALMACENES DE FERRETERÍA.**

JULIAN MARCOS,

Plaza del Arzobispo.

Hierros, aceros, plomos, estaño, zinc y otros metales. Clavos, puntas y tachuelas. Herramientas de todas clases y herrages para puertas, balcones y ventanas. Camas de hierro y batería de cocina.—Todo muy barato. 7

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.